

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 285

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Terri-
torial de León por la que se autoriza
el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.

Expte. IAT-586-CL.

Visto el expediente tramitado por la
Sección de Energía de esta Delega-
ción Territorial, a petición de la Auto-
pista Concesionaria Astur-Leonesa,
S. A., con domicilio en la calle Gil de
Jaz, núm. 10, de Oviedo, por la que se
solicita autorización para el estableci-
miento de ocho líneas eléctricas; cum-
plidos los trámites reglamentarios or-
denados en el Capítulo III del Decreto
2.617/1966, de 20 de octubre, y de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley de
24 de noviembre de 1939, sobre Ordena-
ción y Defensa de la Industria, y en
la Orden del Ministerio de Industria
de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a pro-
puesta de la Sección mencionada, ha
resuelto:

Autorizar a la Autopista Concesio-
naria Astur-Leonesa, S. A., la insta-
lación de ocho líneas eléctricas, cuyas
principales características son las si-
guientes:

Ocho líneas aéreas trifásicas de un
solo circuito a 10 kV (15 kV), excepto
la línea al Area de Servicio de Caldas
de Luna, que es a 13,2 kV (20 kV),
con conductor de al-ac. de 37,97 mm²
de sección total (LA-28), aisladores
VICASA (E-70), Cp-8 y ARVI-32, es-
tando formadas las cadenas por dos
elementos y apoyos de hormigón ar-
mado y otros metálicos de celosía
tipo MADE ACACIA-200, que entron-
carán con las líneas de Unión eléc-
trica FENOSA, S. A., excepto la del
Area de Servicio de Caldas de Luna,
que lo hará en la de Iberduero, S. A.,
continuando desde el último apoyo

de la línea con conductor aislado,
acometiéndose subterráneamente a
los centros de transformación de tipo
caseta instalados en el Area de Ser-
vicio de Rioseco de Tapia, Area de
Servicio de La Magdalena, túnel de
Los Barrios de Luna, bocas Norte y
Sur; túnel de Cosera, boca Sur;
Puente Aéreo sobre el Embalse de
Luna, zona Norte; Túnel de Oblanca,
boca Norte y Area de Servicio de
Caldas de Luna, con longitudes de
3.550 m., 105 m., 105 m., 70 m., 350 m.,
180 m., 110 m. y 105 m. respectiva-
mente.

Esta instalación no podrá entrar en
servicio mientras no cuente el peti-
cionario de la misma con la apro-
bación de su proyecto de ejecución,
previo cumplimiento de los trámites
que se señalan en el Capítulo IV del
citado Decreto 2617/1966, de 20 de
octubre.

León, a 5 de diciembre de 1983.—
El Delegado Territorial, José Luis
Calvo de Celis.

7491 Núm. 5498.—2.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

No habiéndose formulado reclama-
ciones contra el expediente de modifica-
ción de créditos número 2/1983 dentro
del presupuesto ordinario del año en curso,
se eleva a definitivo el acuerdo inicial
de su aprobación, siendo su resumen
como sigue:

A) Suplementos de créditos	
Capítulo II.—Compra bienes corrientes y serv. ...	17.273.994
Capítulo IV.—Transferen- cias corrientes ...	1.050.000
Capítulo VIII.—Variación de activos financier. ...	1.500.000
Total gastos ...	19.823.994

Por transferencias de par- tidas ...	6.653.147
Por aplicación del supe- rávit ...	13.170.847

Total ingresos ... 19.823.994

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo dispuesto en los artícu-
los 14/2 y 16/2 de la Ley 40/81 de
28 de octubre.

Ponferrada, a 9 de diciembre de 1983.
El Alcalde (ilegible).

7503 Núm. 5481.—900 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día 29 de no-
viembre de 1983, acordó aprobar la
moción de la Alcaldía-Presidencia se-
ñalando asignaciones económicas en
la forma y cuantía que seguidamente
se detalla en la transcripción literal
del acuerdo que dice:

...11.º—Expediente sobre asignaciones
al Sr. Alcalde, gastos de representa-
ción y dietas a los miembros elec-
tivos de la Corporación por asisten-
cia a las sesiones y reuniones de co-
misiones informativas.

Previamente al examen del con-
tenido de este punto del orden del
día, con la venia de la Presidencia
el Sr. Crespo Crespo, solicita al am-
paro de lo dispuesto en el art. 201 del
Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, que este asun-
to quede sobre la mesa, dado que en
el expediente que examinó, no existía
la memoria de la Alcaldía conforme
establece el art. 192 del citado Regla-
mento. El Sr. Alcalde-Presidente de-
clara de urgencia el contenido de este
punto y se somete a examen, proce-
diéndose seguidamente por el Secre-
tario a la lectura de la moción sus-
crita por el Sr. Alcalde Presidente
cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de junio de 1979, núm. 1531, que regula las asignaciones y otras compensaciones a los miembros electivos de las Corporaciones Locales, se propone la distribución de la masa resultante del cálculo en función del presupuesto de la siguiente forma:

	Pesetas
Alcalde-Presidente	100.000
mes en las que se engloban lo correspondiente a asistencias a sesiones y comisiones informativas.	
Delegado de la Alcaldía, de Gobernación y Régimen Interior	20.000
Delegado de Obras y Servicios	20.000
Delegado de Hacienda y E. L. Menor	10.000
Delegado de Agua e Incendios	20.000
Delegado de Urbanismo ...	10.000
Delegado de Cultura	10.000
Delegado de Deportes	10.000
Delegado de Parques y Jardines	10.000
Delegado de Matadero	10.000
Todos los Concejales con excepción del Alcalde, por asistencia a Plenos	2.000
Por asistencia a Comisión Municipal Permanente ...	2.000
Por asistencia a Comisiones Informativas	1.000
por sesión, teniendo en cuenta que sólo se devengará por una al mes fuere el número de ellas a que se asista.	

A los efectos previstos en el art. 1 del Real Decreto antes citado del acuerdo Corporativo se dará cuenta a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abierto un amplio debate en el que se señala por el Sr. Sanz que estima el tema como desorbitado en asignaciones y no equitativo, ya que algún Concejil ha quedado sin participar en Comisión alguna, mientras otros aparecen con asignaciones muy considerables en actividades poco importantes por lo que solicita se deje las asignaciones como estaban en la anterior Corporación, ofreciendo la colaboración del Grupo de Alianza Popular. Señalando el Sr. Gómez que se ha llegado al tope máximo determinado por la ley, pero con carácter facultativo y no obligatorio. Expresándose a favor de la moción con análisis de los posibles rendimientos individualizados por el Sr. Perandones, Brito, aludiendo el Sr. Presidente a su dedicación exclusiva y a la no aceptación de las Delegaciones concedidas a los miembros de Alianza Popular. No existiendo unanimidad y sometida la moción a votación es aprobada por mayoría de nueve votos afirmativos correspondientes a los miembros del grupo político Partido

Socialista Obrero Español (5), Agrupación Electoral Popular Independiente (3) y Partido Demócrata Liberal (1). Siendo siete el número de votos negativos correspondiente al grupo político Alianza Popular, PDL-UL (6), y Agrupación Ciudadana Independiente (1).

Así mismo, se acuerda que dichas asignaciones se hagan efectivas a partir de la toma de posesión de esta Corporación.”...

Astorga, 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7475 Núm. 5465.—3.720 ptas

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1983, acordó desestimar la reclamación interpuesta y aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario y el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, sin introducir modificación alguna en dichos Presupuestos, cuyos resúmenes por Capítulos aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 184 de fecha 16 de agosto de 1983.

Contra dichos acuerdos podrán los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la publicación de este acuerdo definitivo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Andrés del Rabanedo, 9 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7495 Núm. 5479.—750 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 279, de 9 del actual, se rectifica en el sentido que donde dice “Fase 2.ª”, debe decir, “Fase 1.ª”, quedando el resto de dicho anuncio tal y como se publica, a excepción del plazo de reclamaciones que se contará a partir del día siguiente al de esta rectificación en dicho periódico oficial.

San Pedro Bercianos, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

7494 Núm. 5482.—480 ptas

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para 1983 al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones en el plazo de quince días.

Valverde Enrique, a 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7496 Núm. 5483.—300 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente de asignaciones por gastos de representación y dietas y asistencias a sus miembros electivos según determina el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan, siendo la distribución acordada como sigue:

	Pesetas
5 % del presupuesto municipal ordinario	387.977
Deducción pago a Corporación anterior	85.058
Disponible a distribuir ...	302.919

Asignación anual al Sr. Alcalde	122.919
Idem mensual por asistencia Tte. Alcalde	4.285
Idem mensual por asistencia Concejal-Depositario	4.285
Idem mensual por asistencia a seis Concejales restantes ...	2.857

Las asignaciones mensuales se devengarán por asistencia a las sesiones de periodicidad mensual que se celebren.

Vega de Valcarce, 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Lago.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/1983, de suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto ordinario vigente, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha veintiocho de octubre pasado; siendo su resumen a nivel de capítulos como sigue:

Aumentos

Capítulo 1.º	315.577 pts.
Capítulo 2.º	182.500 "

Total 498.077

Deducciones

De superávit 1982 ... 498.077 pts.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 14.2 y 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Vega de Valcarce, 7 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Lago.

7499 Núm. 5484.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nue-

va creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
161	61.000	116.663
662	370.550	370.550
734	981.450	981.750
	1.413.000	1.468.963

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior: 843.665 pesetas.

Mayores ingresos: 569.335 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Balboa, 10 de diciembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

7502 Núm. 5485.—900 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, ha sido aprobada la resolución de fecha 24 de noviembre la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.—Doña Inmaculada González Fernández
- 2.—Doña María Amparo Fernández Díez
- 3.—Doña María Consuelo Urdiales Otero
- 4.—Don Donino Miguélez González
- 5.—Doña Juliana Pinto Urdiales.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5.º 2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Quintana de Rueda, a 2 de diciembre de 1983.—(Firma ilegible).

7504 Núm. 5486.—990 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobadas definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas de exacciones para 1984, e implantación de otras nuevas, el extracto de tales acuerdos es el siguiente:

ORDENANZAS MODIFICADAS

Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Por cada cabeza de ganado lanar, 30 pesetas.

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar, mular, 100 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar trashumante, 15 pesetas.

Tributo no fiscal para la lucha contra la rabia.

Por cada perro cualquiera que sea el tamaño y raza, 200 pesetas.

Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Por cada vehículo agrícola de dos ruedas, 100 pesetas.

Por cada vehículo agrícola de cuatro ruedas, 200 pesetas.

Por cada bicicleta, 100 pesetas.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Por cada m.l. de canalones o veras que viertan a la vía pública, 30 pesetas.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Por concesión de licencias urbanísticas de nueva obra, el 0,20 por ciento del presupuesto de la obra.

Por revoque de fachadas, 100 pesetas metro lineal de fachada.

Por apertura de huecos a la vía pública, 100 pesetas por hueco.

Por reparación de cubiertas tratándose de renovación de la misma, 100 pesetas metro lineal de fachada a la vía pública.

Tasa por ocupación de la vía pública.

Vallas, 2 pts. m2 y día.

Andamios y grúas, 2 pts. m2 y día.

Puntales, 2 pts. m2 y día.

Asnillas, 2 pts. m2 y día.

Mercancías, 2 pts. m2 y día.

Materiales de construcción y escombros, 2 pts. m2 y día.

NUEVA ORDENANZA

Tasa sobre solares sin cercar o vallar a la vía pública.

Por cada metro lineal de solar sin vallar, 100 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villares de Orbigo, diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7500 Núm. 5478.—2.010 ptas.

**

Ratificado por esta Corporación municipal, el acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de marzo de 1982, aprobando inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del Municipio, por haber sido incluidas en el mismo por el equipo redactor, las modificaciones que al efecto le fueron propuestas por esta Corporación, se hace público, que el nuevo proyecto resultante, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, a fin

de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Lo que se hace público de acuerdo con lo prevenido por el art. 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villares de Orbigo, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7501 Núm. 5480.—810 ptas.

**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito núm. 1/83 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha 27 de septiembre de 1983, del indicado expediente, bajo el siguiente resumen:

	Pesetas
1.º-17-171.—Retribuciones de personal contratado	139.700
1.º-19-192.—Pensión de viudedad de D.ª M.ª Concepción Martínez Gordón	23.724
1.º-19-198.—Cuota afiliación a la Munpal	10.000
2.º-24-241.—Dietas y traslados	10.000
2.º-25-259.—Otros gastos especiales de funcionamiento.	20.000
2.º-26-263.—Gastos de otras inversiones: Vías públicas, abastecimiento de aguas, etcétera	3.140.484

Suman los aumentos ... 3.343.908
Con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio disponible en el día de la fecha ... 3.343.908

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados por los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villares de Orbigo, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7505 Núm. 5487.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 310.834 pts. aval bancario, a favor del contratista D. Gustavo Robleda Alejandre, por razón de contrata construcción Casa Consistorial.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a

la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación*: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficinas.

c) *Organismo ante el que se reclama*: Ayuntamiento.

En Toral de los Vados, a 9 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7493 Núm. 5489.—810 ptas.

Ayuntamiento de

Villamartín de Don Sancho

Se hace saber que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 235 de 17 de octubre, sobre aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1983, se ha padecido error que se rectifica en el sentido de:

En donde dice: Gastos. A) Operaciones corrientes. 1. Remuneraciones

de personal ... 393.659 pts. debe decir: Gastos.

1. Remuneraciones de personal ... 693.659 pts.

Lo que se hace público a los mismos efectos expresados en el anuncio rectificado.

Villamartín a 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Rodrigo.

7512 Núm. 5490.—600 ptas.

Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales

Habiendo sido solicitada de este Ayuntamiento por D.^a María Asunción Bayón Rodríguez, licencia de obras para adaptar la planta baja del edificio de la calle San Mamés, s/n., de esta villa, para dedicarlo a la actividad de Bar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, b), 3, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se

abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

San Esteban de Nogales, a 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7463 Núm. 5464.—600 ptas.

Ayuntamiento de

El Burgo Ranero

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario 1983, por espacio de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que estimen convenientes.

El Burgo Ranero, a 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7492 Núm. 5488.—360 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1983, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido el cual sin que se hayan presentado, se entenderá aprobado definitivamente, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	2.820.051
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	3.550.266
Cap. 3.—Intereses ...	85.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	824.950
Cap. 6.—Inversiones reales ...	1.879.517
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	115.256
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS ...	9.275.040

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ...	1.032.356
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	345.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	732.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	4.894.884
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	120.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS ...	9.275.040

Molinaseca, 10 diciembre 1983.—El Alcalde (ilegible)

7498 Núm. 5491.—1.530 ptas

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Por el presente se hace público, que el expediente de suplemento de crédito 1/83, al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, ha quedado aprobado definitivamente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, se transcriben a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partidas	Consignación que tenían Pesetas	Aumentos	Total
2 22 222-6	414.716	300.000	714.716
2 25 254-6	230.000	400.000	630.000
2 25 259-I	150.000	146.142	296.142

En Bercianos del Páramo a 9 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Teodosio Benítez.

7497 Núm. 5477.—675 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rioseco de Tapia

D. Vicente García Villafañe, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Rioseco de Tapia.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 18 de octubre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap. Art. Conc.			
2 21 211	5.000	50.000	55.000
2 22 222	60.000	1.816.647	1.876.647
2 24 241	3.000	50.000	53.000
2 25 259	252.318	500.000	752.318

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser cinco el número legal de miembros de la Junta, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Rioseco de Tapia, a 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7506 Núm. 5476.—1.305 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 288/82, promovido por Maquinaria y Automoción, S.A., representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Manuel Ríos Hidalgo, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por segunda vez, término de ocho días, y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Un tractor Ebro, con cabina, modelo 6080, con matrícula LE-06741-VE. Valorado en 315.000 pts.

Una pala marca LEON, modelo 700 BI-ER. Valorada en 75.000 pts.

Un arado reversible marca GEMA. Valorado en 60.000 pts.

Una rueda de aricar, marca A. Morán. Valorada en 15.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día quince de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 %; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 2 de diciembre de 1983. —Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7410 Núm. 5426. — 1.230 ptas

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 841/80, promovido por Maquinaria y Automoción, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Luciano Prieto Martínez, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Local comercial, sito en la ciudad de León, Cardenal Torquemada, de una superficie de 89 m/2. Que linda: Frente, c/ de su situación; derecha, c/ nueva sin nombre; izquierda, portal de acceso a viviendas y caja de escalera y hueco destinado a instalaciones de contadores y demás servi-

cios; fondo, hueco de contadores y demás servicios, y más de D. Máximo Bercianos. Inscrita en el libro 7.º, sección 2.ª, folio 23 vto., finca 455, del Registro de la Propiedad de León. Valorada en 2.300.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día quince de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 6 de diciembre de 1983. —Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7411 Núm. 5427. — 1.740 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 409/83 del que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía, que bajo el número 409/83, se siguen a instancia de don Eloy Tejerina Reyero, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. González Rodríguez, contra don Sergio Vidal Blanco, mayor de edad y vecino de Benavente, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eloy Tejerina Reyero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con el número 46 de la calle Maestro Nicolás de esta ciudad, contra don Sergio Vidal Blanco, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la parte actora, la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas pesetas que le adeuda, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a referido demandado en

la forma que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7368 Núm. 5365. — 1.800 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de divorcio, número 490/1983, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio 490/83, promovidos por doña Orfelina Martínez Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sra. De la Fuente González y dirigida por el Letrado Sr. Vázquez Santamaría, contra don Miguel García García, mayor de edad, su esposo, cuyo domicilio se desconoce, el que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, sobre declaración de divorcio de los contendientes, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Orfelina Martínez Sánchez, contra su esposo don Miguel García García ya circunstanciados, debo declarar y declaro divorciados a referidos cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley, y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

7439 Núm. 5443. — 1.650 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 540/79 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca urbana en el Registro de la Propiedad a instancia de D. Fidentino Estrada Reyero y su esposa D.^a Edelmira Rodríguez Fernández, vecinos de Villapadierna, con el Ministerio Fiscal, cuantía 15.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes de la finca que se pretende inscribir así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho con venga:

La finca objeto de inscripción es la siguiente:

“Urbana.—Edificación en ruinas en Villapadierna, sita en la carretera, de una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, linda: al Norte, Antolín Alonso; Sur, calle; Este, carretera, y Oeste, Florentino Fernández y hermanos.

Título.—Adquirieron esta finca los solicitantes por compra a D. Rafael Rodríguez Fernández, mediante documento privado de 6 de octubre de 1978”.

Dado en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7420 Núm. 5424.—1.290 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 710 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Forjados Sepa, S. L., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Juan Rodríguez Zapatero, contra Constructora Inmobiliaria Ronda, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado

en rebeldía, sobre reclamación de 1.594.765 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Constructora Inmobiliaria Ronda, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Forjados Sepa, S. L., de 1.194.765 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7418 Núm. 5472.—1.560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 265/83, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad Cándido González y Cia., S. A., domiciliada en Trobajo del Camino en el que en el día de hoy he acordado declarar a referida empresa en estado legal de suspensión de pagos, y convocar a los acreedores a Junta General para cuya celebración se señala el día dos de febrero, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para general conocimiento expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7423 Núm. 5475.—660 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 246 de 1983, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Francisco Gutiérrez Canal, casado, industrial, vecino de Villanueva de Colombres (Asturias), sobre reclama-

ción de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

Un vehículo Ford-Fiesta, matrícula S-9773-I. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

Una cámara frigorífica de bar marca Friger. Valorada pericialmente en cuarenta y tres mil pesetas.

Una cafetera de dos grupos marca Faema. Valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

Un molinillo de café marca Cumil. Valorado pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día veinticuatro de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 1 de diciembre de 1983.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7436 Núm. 5425.—1.740 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado de Astorga y su Partido, en las D. Previas 479/83 seguidas en este Juzgado, sobre violación, contra Miguel Angel Fernández García y Angel José Cordero Rubio, vecinos de Astorga, hijo de Faustino y Edelmira y José y María respectivamente, hoy en ignorado paradero, por la presente se les cita ante este Juzgado de Instrucción de Astorga para que comparezcan en el término de diez días para notificarles el auto de prisión y demás diligencias, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciados expido la presente en Astorga a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7509 Núm. 5493.—810 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 68 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fernando Villadangos Franco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Rafael González González, contra D.^a Josefa Estévez Papin, mayor de edad, casada y vecina de Irún, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fernando Villadangos Franco, contra D.^a Josefa Estévez Papin, en reclamación de veintiocho mil treinta y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicha demandada el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía de repetida demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.^a Josefa Estévez Papin y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños.—(Ilegible).

7374 Núm. 5454.—1.770 ptas.

★★

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán

Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 77 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Clínica San Francisco, S.A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra D.^a Prudenciana González Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Villaquejida, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Clínica San Francisco, S.A., contra D.^a Prudenciana González Rodríguez, en reclamación de treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Se ratifica el embargo practicado con fecha 11 de octubre pasado sobre retención de bienes muebles y embargo de los inmuebles de la demandada. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.^a Prudenciana González Rodríguez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.

7429 Núm. 5439.—1.860 ptas.

★★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1159 de 1983, por el hecho de daños accidente circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14 - principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dis-

pone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Gabriel Macías Cano, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7481 Núm. 5450.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Julio-César García Luengo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 365/81, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación en el que es encartado Abdul Salan Lamaaran, en domicilio desconocido, se practicó la siguiente:

<i>Tasación de costas</i>	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial, Registro, artículo D. C. 11	40
Idem ídem diligencia art. 28 ...	50
Idem ídem tramitación art. 28 ...	360
Idem ídem diez despachos, artículo 31 y D. C. 6. ^a	1.300
Indemnización Demetrio Suárez y Suárez	21.733
Reintegros	1.875
Pólizas de la Mutualidad	180
Multas	3.000
Dietas y locomociones, Madrid, núm. 22; 300; Madrid, 8; 400	700
Derechos B. O. P.	3.900
Gastos posteriores de ejecución	750
Ejecución	50

Total 33.938

Salvo error u omisión asciende la anterior tasación a las consignadas 33.938 pts. que corresponden satisfacer al condenado Abdul Salan Lamaaran, más el 10 % de la indemnización desde 31-3-82, a razón de 6 pts. diarias, doy fe.—Astorga a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César García Luengo.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original y para que sirva de notificación al referido condenado, en ignorado paradero, dándole vista de la misma por término de tres días, y requiriéndole asimismo para que comparezca ante este Juzgado a fin de hacerlas efectivas y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César García Luengo.—V.^o B.^o: El Juez de Distrito (ilegible).

7311 Núm. 5328.—1.590 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 288/83, que sobre imprudencia simple con lesiones y daños, se ha tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Ramón González Prieto, Juez de Distrito sustituto interino, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 288/83, de denuncia y parte facultativo y en los que han sido parte como perjudicada, Teresa Fernández López, que se halla en ignorado paradero, y como perjudicados inculcados Benito Rodríguez Turrado, mayor de edad, soltero, vecino de Miñambres de la Valduerna y Manuel Angel García Fuertes, mayor de edad, soltero, vecino de La Bañeza, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Angel García Fuertes y a Benito Rodríguez Turrado, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón González.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada Teresa Fernández López, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

7255 Núm. 5314.—1.440 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.786 a 1.790/83, instados por José Fernández Herga y 4 más, contra Muebles Feari, S. L., en reclamación por indemnización, y por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por el concepto de indemnización por extinción de la relación laboral por causas económicas, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Fernández Herga, 202.813 ptas.; a Manuel Llamas Jimeno, 227.392 pesetas; a José Antonio Marcos Alvarez, 223.860 ptas.; a Cesáreo Martínez Vi-

llañe, 502.517 ptas., y a Wenceslao Román González, 175.132 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1», las cantidades objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará, además, el depósito de 2 500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 239/8, y bajo el epígrafe «Recursos de suplicación». Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste sirva de notificación en forma Legal a la empresa Muebles Feari, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. 7314

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.198/83, seguidos a instancia de Pedro Calvo Alonso y otros, contra Tomás Colmenero Criado, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de enero próximo a las doce horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7258

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 201/83, seguida a instancia de Andrés Cabello Mallo, contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor D. Andrés Cabello Mallo, con la em-

presa Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., debiendo de abonar ésta a aquél la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en sustitución de la obligación de readmisión, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha; todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior. 7316

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 562/81 seguidos a instancia de Antonio Domingo Laredo contra Antracitas de Fabero y otros sobre despido, el Tribunal Supremo, en su Sala Sexta ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de casación por infracción de Ley interpuestos por Antonio Domingo Laredo y Antracitas de Fabero, S. A., ambos contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, con fecha 15 de septiembre de 1982, en autos sobre despido, seguidos a instancia de Antonio Domingo Laredo contra Antracitas de Fabero, S. A., Francisco Serrano Terrades, Miguel García-Longoria y Orgaz, Alfredo Alameda Martínez y Fondo de Garantía Salarial.—Decretamos la pérdida de los depósitos constituidos para recurrir por Antracitas de Fabero, S. A., a excepción del importe del veinte por ciento de recargo que se le devolverá conforme a lo dispuesto en las sentencias del Tribunal Constitucional de fecha 25 de enero y 21 de febrero de 1982.—Asimismo condenamos a Antracitas de Fabero, S. A., al abono de honorarios al Letrado de la parte opuesta a su recurso, en la cuantía que si fuera necesario se fijará por la Sala”. Firmado, Carlos Bueren.—Juan García-Purga.—Juan Antonio del Riego.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alfredo Alameda, en ignorado paradero, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.

7221